

FECHA: 09/08/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FFLA3CK
SERIE	15
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	17/04/2023
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. " SE RESUELVE, en seguimiento a lo señalado en los antecedentes de las presentes Resoluciones y con fundamento en lo establecido en la Sección 19.3.3 del Contrato de Fideicomiso, por medio de las presentes se aprueba incluir la sección 9.1.2 al Contrato de Fideicomiso así como a los demás documentos de la emisión que en su caso sean convenientes y/o necesarios, para quedar establecida de la siguiente manera:

"9.1.2 Reemplazo de los Funcionarios Clave.

(i) Dentro de los 90 Días Hábiles siguientes a la muerte, incapacidad, remoción o renuncia de cualquier Funcionario Clave, o en el caso en que el Funcionario Clave no pueda dedicar una parte de su tiempo laborable de conformidad con el 9.1. anterior, el Administrador deberá proponer a la Asamblea de Tenedores una persona para sustituir a dicha Persona como Funcionario Clave.

(ii) La Asamblea de Tenedores aprobará, ratificará o rechazará a las Personas propuestas conforme al numeral (i) anterior, en la Asamblea de Tenedores en que las Personas sean propuestas o en su defecto, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a que dicha Asamblea tenga lugar. En caso que cualquier propuesta sea rechazada, el Administrador podrá proponer a Personas distintas y la Asamblea de Tenedores deberá aprobar o rechazar dicha nueva propuesta en la Asamblea de Tenedores en que las Personas sean propuestas o en su defecto a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a que dicha Asamblea tenga lugar.

Lo anterior en el entendido que dicha modificación surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción de las presentes resoluciones, con independencia del tiempo que pueda requerirse para la suscripción de los documentos de la emisión necesarios para reflejar el cambio antes referido."

SEGUNDA. ""SE RESUELVE, con fundamento en lo establecido en la Sección 19.3.3 del Contrato de Fideicomiso, se aprueba modificar la Sección 19.3.3 del Contrato de Fideicomiso, así como los demás documentos de la emisión que en su caso sean convenientes y/o necesarios, para efectos de adicionar el inciso "P" en dicha sección con la finalidad de otorgarle facultades a la Asamblea de Tenedores para resolver asuntos que no estén contemplado en el Contrato de Fideicomiso, quedando establecido de la siguiente manera:

"P. Resolver respecto a cualquier situación que no se encuentre prevista en el presente Contrato de Fideicomiso, que previamente el Comité Técnico haya analizado dicha propuesta y haya emitido una opinión favorable respecto del tema la cual deberá ser emitida previo a ser presentada ante la Asamblea de Tenedores, conforme a lo establecido en el último párrafo de la Sección 17.7.2 del Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, la resolución adoptada por la Asamblea de Tenedores será la definitiva."

Lo anterior en el entendido que dicha modificación surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción de las presentes resoluciones, con independencia del tiempo que pueda requerirse para la suscripción de los documentos de la emisión necesarios para reflejar el cambio antes referido."

FECHA: 09/08/2023

TERCERA. "SE RESUELVE, con fundamento en lo establecido en la Sección 19.3.3 del Contrato de Fideicomiso, se aprueba modificar la Sección 17.7.2 del Contrato de Fideicomiso, así como a los demás documentos de la emisión que en su caso sean convenientes y/o necesarios, para modificar el inciso "O" de dicha sección, quedando de la manera siguiente:

"17.7.2 ...
O ...
..."

El Comité Técnico será el encargado de revisar, analizar y resolver respecto de las situaciones en las que el fideicomiso sea omiso y se encuentre dentro de sus facultades conforme a lo previsto en la presente cláusula y a lo largo del fideicomiso, en el entendido que, cualquier tema no previsto y que resulte facultad de la Asamblea de Tenedores, el Comité Técnico deberá analizar el tema y emitir en su caso, una opinión favorable de dicho tema previo a que sea presentado para aprobación de la Asamblea de Tenedores.

Lo anterior en el entendido que dicha modificación surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción de las presentes resoluciones, con independencia del tiempo que pueda requerirse para la suscripción de los documentos de la emisión necesarios para reflejar el cambio antes referido."

CUARTA. "SE RESUELVE, en seguimiento con los Antecedentes 1, 2 y 3 de las presentes Resoluciones y de conformidad con lo establecido en la Sección 9.1.1 del Contrato de Fideicomiso, que por medio de la presente se ratifica: (i) el nombramiento de Carlos Caraveo Sánchez como nuevo Funcionario Clave conforme la propuesta realizada por el Administrador, derivado de la salida de Felipe Vila González como Funcionario Clave; y (ii) derivado de dicha ratificación se aprueba el Plan de Continuidad presentado por el Administrador a los Tenedores previamente, en los términos que se acompaña a las presentes resoluciones como Anexo "A" y en el cual se detalla la forma en que se continuará con la realización y administración de las Inversiones y la realización de las Desinversiones del Fideicomiso."

QUINTA. "SE RESUELVE, derivado de lo aprobado en la Resolución Tercera anterior, tomar conocimiento de las remociones y sustituciones de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso, efectuadas por el Administrador en ejercicio del derecho que le corresponde conforme a lo establecido en la Sección 17.1 de la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, por lo que el Comité Técnico queda integrado de la siguiente manera:

Propietario
Carlos Creel Cobián
Suplente
Alejandro Creel Cobián
Propietario
Carlos Caraveo Sánchez
Suplente
José Manuel Villaseñor López
Propietario
Moisés Jahaziel Macías Maldonado
Suplente
Pablo Adrián Diego Duffilhot
Propietario
Ma. Guadalupe Peñaloza Herrera
Suplente
Rubén Becerra Sánchez"

SEXTA. " SE RESUELVE, ratificar todos los actos llevados a cabo para nombrar como nuevo Funcionario Clave y Miembro del Comité Técnico a Carlos Caraveo Sánchez en sustitución de Felipe Vilá González."

SÉPTIMA. " SE RESUELVE, instruir al Fiduciario y/o al Representante Común, para que, realicen los actos y/o celebren los contratos y/o convenios que, en su caso, sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a las presentes Resoluciones y obtengan las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades correspondientes y, en general,

FECHA: 09/08/2023

adopten todas las medidas que resulten aplicables y realicen todos aquellos trámites necesarios o convenientes ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad competente, incluyendo las modificaciones que hubieren sido solicitadas por la CNBV, la BMV e Indeval en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en las presentes resoluciones, así como, en su caso, los avisos al público en general que resulten aplicables; en el entendido, que los costos y gastos, incluyendo los honorarios de los asesores legales, que se deriven con motivo del cumplimiento de lo acordado por la Asamblea, correrán a cargo del Patrimonio del Fideicomiso."

OCTAVA. " SE RESUELVE, aprobar la designación como delegados especiales de las Resoluciones a los señores Mauricio Basila Lago, Luis Fernando Serrallonga Kaim, José Miguel López Tapia, Eric Gabriel Ojeda Pérez, Nathan Núñez Cannon, Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, o cualquier apoderado del Representante Común, para que de manera conjunta o separada, realicen los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente acta de Resoluciones, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como, realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa de Valores, Indeval y/o cualquier autoridad o tercero."